RESOLUCION GD N°379/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIPERSONAL DEL SR LUCIANO MARKOWIEZ ESCOBAR, CON RUC N° 1444031-8 EN LA SUMA DE GS. 38.480.000 (GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL)., CON IVA INCLUIDO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA." .----------

Caacupé, 18 de junio de 2014

VISTOS:

La Resolución **GD N° 099/2014 de fecha 27 de febrero de 2014** por la cual se autoriza la aplicación del procedimiento previsto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas a fin de realizar el llamado por la modalidad de Contratación Directa para el **"SERVICIOS MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL."** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03**"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y la ley 3439; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la Contratación por régimen de excepción, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente de llamado N° 314953 de 30 de mayo 2014***, con ID Portal N° **272.651**.--

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones concluye con la recomendación de la adjudicación a la firma **"EURO - TECH"** del **SR LUCIANO MARKOWIEZ ESCOBAR, con RUC N° 1444031-8** para la prestación de "Servicios mantenimiento y reparación para vehículos de la Junta Departamental"----------

Que, las oferta presentada por la firma mencionada precedentemente, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución Departamental.----------

Que, el informe señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.014, para el SUB-GRUPO 240 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES", en el fuente de financiamiento 10-001 "Recursos del Tesoro Genuino", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley

...///...

(CONT. RES. GD Nº 379/2014)

2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la Adjudicación. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. *- ADJUDICAR a la firma Unipersonal del* **SR LUCIANO MARKOWIEZ ESCOBAR** *con* **RUC Nº 1444031-8**, *en la suma de* **Gs. 38.480.000 (GUARANÍES TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL)** ***con IVA incluido***, *el contrato para la prestación de Servicios de Mantenimiento Y Reparación Para Vehículos De La Junta Departamental.*----------

Art. 2°. *- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.* ----------

Art. 3°. *- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.* ----------

Art. 4°. *- EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.*----------

Art. 5°. *- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.*----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera